BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: miércoles, 10 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE INDEMNIZACIÓN AL CONCESIONARIO DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE FONTANAR

338

El Pleno de Fontanar, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, acordó entre otros el siguiente acuerdo:

“ Primero. Reconocer la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicios “Gestión de Escuela Infantil de Fontanar” al haber sido cerradas dichas instalaciones en acatamiento de las medidas impuestas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante el periodo del 12 de marzo de 2020 hasta el 27 de agosto de 2020.

Segundo. Reconocer que la empresa MEGADIVER, S.L. tiene derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato por los ingresos que ha dejado de percibir y no por incremento de costes soportados, durante el plazo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 27 de agosto de 2020 en los términos descritos en el artículo 34.4 del RDL 8/2020.

Tercero. Desestimar los distintos cálculos presentado por MEGADIVER S.L, en virtud de lo justificado por la Secretaria-Interventora en este Informe.

Cuarto. Considerar que la pérdida de ingresos en este contrato correspondería con los beneficios que la empresa MEGADIVER, S.L. hubiera obtenido de no producirse

el cese de la actividad.

Quinto. Estimar que la pérdida de ingresos (perdida de beneficios), por el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el 27 de agosto de 2020 asciende a 14.214,48 € euros conforme propuesta efectuada por el responsable del contrato.

Sexto. Modificar la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, introduciendo el siguiente apartado:

“Aportación excepcional del Ayuntamiento para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Ayuntamiento realizará una aportación excepcional, en pago único, correspondiente a los beneficios estimados que la concesionaria dejó de percibir por el periodo comprendido entre 12 de marzo de 2020 hasta el 27 de agosto de 2020.

Importe: 14.214,48€ .

Forma de pago: previa presentación de la factura correspondiente conforme dispone la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de nuevas suspensiones por idénticos u análogos motivos, se procederá a abonar la correspondiente aportación excepcional, previo expediente y aprobación por el órgano competente. AUTORIZANDO al Alcalde las atribuciones para ello, sin necesidad de acuerdo plenario, para agilizar estos pagos extraordinarios, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo a la empresa MEGADIVER S.L.

Octavo.- La parte dispositiva de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en la sección de transparencia de la sede electrónica municipal, surtiendo efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

En Fontanar a 08 de febrero de 2021, Fdo.: El Alcalde D. Víctor San Vidal Martínez